



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: RENOVAR REC.OF. AL TITULO MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS - UN DE SALTA - EX-2024-35690436- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 592 del 17 de febrero de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 128 del 19 de mayo de 2025, el Expediente EX-2024-35690436-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 449 del 23 de octubre de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución Nº 128 del 19 de mayo de 2025 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto Nº 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que el título de MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES Nº 592 del 17 de febrero de 2017.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley Nº 24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos Nº 8/23 y Nº 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, la Ley de Ministerios Nº 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y Nº 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 128 del 19 de mayo de 2025 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-104362105-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades, Sede Central

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS

Requisitos de Ingreso:

Ser graduado de cualquier Universidad Nacional, Privada o Extranjera, o bien beneficiario aceptado por la Universidad Nacional de Salta para el cumplimiento del Art. 39 y 39 bis de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
I	Los Derechos Fundamentales	Cuatrimestral	40	
II	Teoría y Fundamento de los DDHH	Cuatrimestral	40	
III	América Latina y los DDHH	Cuatrimestral	40	
IV	Naturaleza, Ambiente y DDHH	Cuatrimestral	40	
V	Pueblos originarios, diversidad sociocultural y DDHH	Cuatrimestral	40	
VI	Género y DDHH de las mujeres	Cuatrimestral	40	
VII	Infancia, juventud y DDHH	Cuatrimestral	40	
VIII	Asignatura optativa	Cuatrimestral	40	
IX	Asignatura optativa	Cuatrimestral	40	
X	Globalización, creación cultural y DDHH	Cuatrimestral	30	
XI	Sistema comparado de DDHH	Cuatrimestral	30	
XII	Nuevas subjetividades y DDHH	Cuatrimestral	30	
XIII	Asignatura optativa	Cuatrimestral	30	
XIV	Desarrollo humano y perspectiva regional	Cuatrimestral	30	
XV	Asignatura optativa	Cuatrimestral	30	
XVI	Seminario de Tesis	Cuatrimestral	30	
XVII	Tutorías e Investigación	---	160	
XVIII	Práctica profesional supervisada	---	50	
XIX	Tesis	---	-	

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS

CARGA HORARIA TOTAL: 780 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-35690436- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.